

Leg 3 Doc 18

# Archivo Nacional del Perú

---

---

## HOJA DE ARCHIVO

---

Legajo No. 1.

Cuaderno No. 15.

Año 1793.

No. de hojas útiles 6.

Notas ilustrativas de la genealogía, origen y  
ascendencia de la Casa y Familia Solariega de la Sra.  
Dña. Joséfa <sup>Ma</sup>anuela Martínez de Aldunate, Acevedo y  
Borja.-

SF-GE

LEG: 3

DOC: 49

FOL: 6

Observaciones.....

Clasificación..... Genealogías.....

t

Notas Instruidas  
Acercá

---

De la Genealogía, origen, y Ascendencia

De  
la casa, y Familia solariega. Infanzona

De  
la señora D. Josefá Manuela, Martinez de  
Aldunate, Acebedo y Borja, portadas las Ra-  
mas, ó Abolengos que la y lustran, en las veras  
que consta de los Documentos de que se compo-  
nen los dos libros adjuntos.

---

SF 6E

Lb 3

DC 49

B 6

15



Martinezola. Los os. 19.º de Acebedo, en poder de  
d.º Fr.º Ram.º de Acebedo, y Dorja natural de Lima, y  
Vecina, y Hacendado en la villa de Puro (6.)

Del nominado matrimonio celos sr. d.º d.º Dom.  
Martines de Ald.º y Vique, y d.º Peronela de Ace-  
bedo, y Dorja (ya difuntos) tubieron y procrearon  
por hijo legitimo a d.º Josefa Estanuela Fabiana Eva-  
gelista q.º nacio en dicha ciudad de Lima el dia 23.  
Nov.º del año de 1742. La bautizara Pedro Oleo, y  
Cruzma el sr. P.º S.º Fr.º Fran.º de Echeverria fu-  
vencial de d.º Ag.º de Lima en la Parroquia de los  
Huerfanos, siendo su padrino el etarrq.º de Segue-  
ros (7.)

El año de 1750 vino a esta ciudad de Sant.º de Chile  
en comp.º del citado d.º d.º Dom.º de Padie, y este con  
el motivo de servir de plaza de oidor (8.)

El año de 1762 la predicha d.º Josefa Martinez  
de Aldunate, Vique, Acebedo, y Dorja contrato esta  
matrimonio con d.º Pedro fern.º Palazuelo Ruiz, y  
ceballos, nat.º de la villa de Carcer del obispado  
de Santander en la Provincia de Cantabria del  
Reyno de Leon, y con vecina de la ciudad de  
Sant.º Cay.º del Reyno de Ch.º (9.)

Es copia a la letra de los unicos apuntes q.º he hallado en  
tre los papeles del finado m.º Sr. Diego los q.º daran y deca-  
a un p.º conseguir completam.º las filiaciones q.º pretenda  
documentadas, y autorizadas por esta R.º Chancilleria en  
manera q.º hagan fe en todas circunstancias. (10.)

Manuel Jose Palazuelo # E.º Mayo  
de 1784

# Votas

Para inteligencia de la Instruccion adjunta.

- (1) Guela Parida de el casam<sup>to</sup> del S.<sup>r</sup> don Domingo con la S.<sup>ra</sup> de Petronila, esta a f. 33 y<sup>ta</sup> del libro q. acabo en la Catedral de Lima el año de 1766 y se puso Certificacion a f. 147 del testim.<sup>o</sup> de la executoria dado por Pedro Jose de Angulo en 2<sup>a</sup> de Enero de 1792 por lo q. resulta fue el Casam<sup>to</sup> en 4<sup>a</sup> de Agosto de 1739.
- (2) Estan perdidas a la Villa de Pisco, las respectivas certificaciones de las Partidas de Baut.<sup>mo</sup> y Casamiento de d.<sup>o</sup> Tomacio de Acebedo y Borja; y de d.<sup>o</sup> Antonio de Acebedo y d.<sup>a</sup> Isabel de Borja; y las han ofrecido remitir segun consta de la copia marcada con una P.<sup>ta</sup>
- (3) Por lo respectivo a los papeles relativos a la dimision de Acebedo que no parecen, ni a q. de rason de ellos en Lima, como lo es solicitado: vease por el Cav.<sup>to</sup> P. de P. la copia citada P.<sup>ta</sup>
- (4) La Informacion respectiva a la Genealogia

y Ascendencia de d<sup>a</sup> Juana Azcurra o Ez-  
curra; se halla yn sexta de fm 143 v<sup>a</sup> h<sup>a</sup> p<sup>a</sup> 170<sup>a</sup>  
del libro que compone el testimonio dado por  
Manuel de Odias, Es<sup>no</sup> de S. M. apudim<sup>to</sup>  
de d<sup>n</sup> Manuel José Fernz Palazuelos, en esta  
ciudad en 18 de Julio de 1789; que ayer, me  
entregó para su reconocim<sup>to</sup> el Sr Conde de  
San Isidro; y si el Sr d<sup>n</sup> Pedro Fernz Salazue-  
los, necesitare Testim<sup>to</sup> de ella p<sup>a</sup> los fines q<sup>e</sup>  
le combengan le podrá mandar sacar en Chile  
copiando el libro p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> se le devuelva, y reser-  
vándole, pues como q<sup>e</sup> yo he echo formar sin no-  
ticia de el, puede promover sus pretensiones.  
(5.) Luego que el Sr Conde de San Isidro, se sirvió  
encargarme la Genealogia y Documentos Califi-  
cados de la ascendencia de la Esposa del Sr  
Palazuelos, apliqué toda mi actividad y eficacia  
y con efecto conseguí á espaldas de mis d<sup>os</sup> el  
el testimonio dado por Pedro José de Angulo  
Es<sup>no</sup> de S. M. q<sup>e</sup> comprobado en 31 de Enero de este  
año forma el libro adjunto con las Certifica-

que acreditan el Entroncam<sup>to</sup> con las Musnes Casas  
Infanzonas, solariegas de Manxola, Orizmen-  
di, Juareta, y Zulaiza; cuyo testimonio está conxepido  
con todo cuidado con el original; y p<sup>o</sup> los fines que pue-  
dan combenir formé el Arbol que va al fin de ho dho  
y p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> esté completo ~~se llenaran~~ los nombres que ban  
en blanco, con presencia de los Docum<sup>tos</sup> con que, como  
son Partidas de Baut<sup>ismos</sup> y Casamientos, y  
testamentos.

(6) Los Papeles relativos a la Ascendencia  
y origen se da a Juana de Arzuaga, o Escudera,  
q<sup>o</sup> se hallan en poder de M<sup>o</sup> Manuel de Murga,  
se ofrecieron por este y q<sup>o</sup> se sacase testim<sup>o</sup>. Luego q<sup>o</sup>  
regresase de sea, para adonde se fué casi in tempo-  
ridam<sup>te</sup> pero comprendiendo se dep. 143 h<sup>ta</sup>  
p<sup>o</sup>sto del libro q<sup>o</sup> forma el testim<sup>o</sup> dado por Manuel  
de Urdias, es no de S. ell. se evitaria este gasto  
pues de necesitarse usar de hon. Pap. se puede sacar  
en Chile el respectivo testimonio, como aqui se hizo  
por lo respectivo a las lineas de Manxola & C.  
y por lo q<sup>o</sup> hace a la de Acebedo reproduzgo la nota 3<sup>a</sup>

añadiendo que el don Antonio de Torres, Relator de esta Real Audiencia me aseguró esta mañana que ha practicado más y exquisitas diligencias para saber el Paradero de dichos Papas y que absolutam. no ai quien de daron de su paradero, y respecto de que por la copia P. sea firmada los llebó a Chile el Sr. Alcaide, no ai otro arbitrio que el de leer allí Censuras por su descubrimiento.

(7) Años del Libro de Bautismos de la Vice-Parroquia de los Muñizanos que está en el Arzobispado de la Catedral; que acabo el año de 1773 ya está la Partida de Bautismo de la S.ª de Josefina, de que se certificó en el libro que forme.

(8) Por lo que hace al Casamiento de dicha S.ª en Chile se sacará Certificación.

(9) Para suscribir el enlace de la Casa de Acebedo con la de Manterola se ha puesto en la Especutoria que contiene el libro formado por mí, Certificación de la Partida de el casamiento de don Ignacio Acebedo con doña

Tuana & Manterola q. está a p. do d. del libro 2.<sup>o</sup>  
de Casamientos de la Cathedral de Lima q. acabó el  
año de 1735. 2.<sup>a</sup> que no falte cosa alguna del com-  
pleto, continuare la d. de solicitar las Partidas  
de la Razon de las Leyes y si las hallase sacare  
las respectivas Certificaciones y comprobadas las  
entregare ael Sr. Conde de S. Pedro, p. q. las  
remita a Chile p. los fines que se desean.

(So) Por la Ley 119 Título 15. Libro 2.<sup>o</sup> de las  
Recopiladas de Indias, se prohíbe a las R. C. A. de  
de estos Dominios, el conceder de Causas de Hidalguia  
en propiedad, y por ella se manda que solo amparen  
entre Privilegios, y posesion de ella al que tubiere;  
lo q. se pedira en la R. C. A. de Chile, exornando-  
el libro q. se formado; pues como en esta Ciudad no  
reside la R. C. A. interesada se mandaria qualesquiera  
solicitud q. asuñe se interpusiese; Respecto a que  
por R. C. A. de 13 de Mayo de 1773, y 29 de  
Abril de 1779 se mandó guardar y cumplir dicha  
Ley; por haberse expedido en su contradiccion  
Despachos de Hidalguia ad. n. Jonacio de Cepeda

y Castañiza; y ad<sup>n</sup> Felipe Negron de la Alota;  
y portodo; solo me resta el recoger las Certifi-  
caciones de ~~el~~ Pisco, si las embiasen: soli-  
citar las de esta Ciudad; y facilitar al regreso de  
d<sup>n</sup> Manuel de Murga las noticias que se  
necesitan p<sup>a</sup> ello; y hacer sacar testimonio de  
los Papeles Genealogicos de la linea de  
D<sup>na</sup> Doña q<sup>e</sup> me prometió conseguir en Ica p<sup>a</sup>  
q<sup>e</sup> estan en poder de su hermana por una  
casualidad; y de todo sedará habido oportuna-  
mente por mano del Sr Conde; al Cavalle-  
ro Palazuelos: Lima y Marzo 11 de  
1793 =

D<sup>n</sup> Vicente José García

En

5

P.

Se solicita en la Iglesia Parroquial de la Villa de Pisco  
se busquen las Partidas de Bautismo y Caram<sup>to</sup> q. se expresan.

La primera es la Partida de Bautismo de D.<sup>no</sup> Ignacio  
de Acebedo y Legarda: hijo legitimo de D.<sup>no</sup> Antonio  
de Acebedo y Legarda, y de D.<sup>na</sup> Isabel de Borja; cuya  
Partida se podra hallar desde el año de 1670 en  
adelante má. el de 700

La segunda, es la Partida de Caramiento de los citados  
D. Antonio de Acebedo y Legarda, y D.<sup>na</sup> Isabel de Borja  
hallarse desde el año de 1650 en adelante

La tercera, es la Partida de Bautismo del referido  
D.<sup>no</sup> Antonio que podra hallarse desde el año de  
1630 en adelante.

La quarta es la Partida de Bautismo de la expre  
sada D.<sup>na</sup> Isabel de Borja q. se hallara en  
dho. años

Cuyas Partidas de Bautismo y Caramiento se daran  
Certificadas p.<sup>r</sup> el Cura de dha. Iglesia con separacion  
y en la forma de estilo, y se comprovaxan p.<sup>r</sup> el Escri  
vano Pub.<sup>co</sup> del n.<sup>o</sup> de Pisco, y en su cominuacion se  
comprovara la firma de este, p.<sup>r</sup> los Alcaldes ordin.<sup>s</sup>  
ó p.<sup>r</sup> todo el Cavildo.

En el caso de no haver libros Parroquiales  
de dho. años; se pedira que el Cura de una  
Certificacion de su falta, e sperando el motivo  
de ella y se comprovara en los terminos que

que queda inunivado.  
Asi mismo se suplicara ael S. D. Juan<sup>co</sup> de Acebedo  
y Borsja scriba franquear sus Papeles Genea-  
logicos para q. se saque un testimonio de ellos  
p. los fines que los necesita su Parienta D.  
Josefa Estanuela Estanimer de Aldunate Acebedo  
y Borsja; hija lexima. del S. D. D. Domingoo Estan-  
imer de Aldunate Oydon de la R. Ciudad de Chile;  
y de la S. D. Petronila de Acebedo y Borsja, cuyo  
testimonio y ganton q. se hicieren para conseguir  
las citadas Partidas de Bautismo y Casamientos  
estoy llano a pagar a letra vista, o a Permutad  
su importe inmediatamente a disposicion del  
S. D. Juan<sup>co</sup> Lima y En.º 28 de 1793

Copia de la razon q. entregué a el S. D. Silverio  
Bernaldes con la correspond. Esquela apin de q. interpusiere  
su respeto con el S. D. Juan<sup>co</sup> de Acebedo y Borsja para  
el expresado efecto: Lima y En.º 28 de 1793

Don Vicente José García

B

Capitulo de Carta escrita en la Villa de  
Pisco en 5<sup>ta</sup> de Febrero de 1793<sup>ta</sup> por D.  
Francisco de Acebedo y Borja a D.<sup>n</sup> Silverio  
Bernales en conformidad a la que le escribió  
acompañándole la rason adjunta.

Quedo advertido del encargo que me hace el Ca-  
ballero D.<sup>n</sup> Joaquin José Garcia y q.<sup>d</sup> Vm. me  
recomienda a cerca de las Partidas de Bautismo  
y Casamiento de las Personas q.<sup>d</sup> respere la  
nota que me incluye, las que diligentemente  
remittire' a Vm. lo mas brebe que se pueda;  
y por lo que hace a mis Papeles genealogicos  
paran entre los Bienes del Señor Aldunáte  
por que se los llebo quando fue de Oydor, a  
Chile con su Esposa, y mi Señal D.<sup>a</sup> Petronila  
de Acebedo. Algun testimonio de ellos se  
pueda encontrar en la Testamentaria de D.  
Miguel Lorenzo de Manterola, cuyos Pape-  
les que acreditan su Origen y apelativo paran  
en poder de sus hijos, o en el de D.<sup>n</sup> Manuel  
de Asturga de Albacea, y p.<sup>r</sup> El Cavallero Concha  
q.<sup>d</sup> es mi Amigo quede Vm. convequ'ntos a fin  
de que su Recomendado Garcia desempeñe el  
encargo con que se halla como Jo. deseo.

Queda la

Carta original que entre otros comprende el capit.  
antecedente, enpoder de d.<sup>o</sup> Silbexio Bernales.  
Y para inteligencia de mis<sup>ta</sup> y<sup>a</sup> Josefa Manuela  
Manrique de Aldunate he sacado esta copia: de m.  
y Febrero de 1793.

En Vicente José García

En

Nota

Vue las Casas del Arbol Genealógico  
que va del fin de la Executoria de la Casa  
y Familia de Montevila, Cruzmendi  
Yureta y Zulaiza; sin los nombres  
que de ven tener; sellenaxan en Chile  
con Reconocim.<sup>to</sup> de los respectivos Docum.<sup>tos</sup>  
que existen enpoder de la S.<sup>ta</sup> Interesada: